

15 SEP 2019
11:27

DICTAMEN No. DPR-DC/2019-033
EXPTE. 2019-8399-MINEDUC

-FICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES: Guatemala, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

ASUNTO: Ministerio de Educación, solicita la creación de puestos de diferentes renglones de gasto, dentro de los que se incluyen dos (02) de Subdirector Ejecutivo III, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, Servicios Directivos Temporales, con las asignaciones monetarias adicionales al salario que por negociación colectiva corresponden.

Atentamente pase el presente Dictamen a la **Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas**, para los efectos consiguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. El señor Ministro de Educación, mediante OFICIO-DS-242-2019 del 08 de agosto de 2019, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas la excepción a lo establecido en el Oficio Circular número 01-2019 del 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, Sección B numeral 2.4, con la finalidad de crear once (011) puestos para la implementación del Vicedespacho de Educación Extraescolar y Alternativa;
2. El señor Ministro de Finanzas Públicas, por medio de Oficio No. 1842 del 04 de septiembre de 2019, autorizó la excepción a la normativa contenida en el Oficio Circular No. 01-2019 de anterior referencia;
3. El señor Ministro de Educación, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio No. DAFI-DP-1793 del 12 de agosto de 2019, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas la creación de once (11) puestos para el Viceministerio de Educación Extraescolar y Alternativa, dentro de los que se contempla la creación de dos (02) puestos de Subdirector Ejecutivo III, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, Servicios Directivos Temporales; y,
4. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia No. DTP-DEPRESECYA-1400-2019 del 11 de septiembre del año en curso, remitió las actuaciones a esta Oficina para que efectúe el estudio técnico respectivo, manifestando que dicha petición cuenta con la respectiva excepción del Ministerio de Finanzas Públicas a lo establecido en el numeral 8 del Oficio Circular No. 01-2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal



DICTAMEN No. DPR-DC/2019-033
EXPTE. 2019-8399-MINEDUC

Hoja No. 2

2019, la cual fue otorgada por dicha Cartera Ministerial mediante Oficio No. 1842 del 04 de septiembre de 2019; así mismo, indica que para el financiamiento de la acción solicitada en el presente año, la Institución propone una modificación presupuestaria por la cantidad de Q695,284 y para los años siguientes, ese Ministerio indica en Oficio No. DAFI-DP-1793, que las asignaciones se encuentran contempladas en las estimaciones efectuadas en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020 y Multianual 2020-2024.

II. ANÁLISIS:

En atención a la solicitud planteada, la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina procedió a efectuar el estudio pertinente, habiendo establecido lo siguiente:

1. Conforme el Artículo 33 del Decreto No 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, al Ministerio de Educación le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos;
2. El Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al Renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", preceptúa que los puestos creados con la categoría de Servicios Directivos Temporales, corresponden exclusivamente a Unidades Administrativas que dentro del Reglamento Orgánico Interno de las Instituciones, tienen el rango de Dirección o su equivalente, cuyos salarios no se encuentran regulados en el Plan Anual de Salarios que rige en el Organismo Ejecutivo, por lo que a dichos puestos no les son aplicables los beneficios relacionados con bonos, complementos personales y gastos de representación, con excepción de aquellos beneficios monetarios que son objeto de pactos colectivos de condiciones de trabajo;
3. Mediante el Acuerdo Gubernativo Número 168-2019 de fecha 26 de agosto del presente año, se creó la plaza de Viceministro que se denominará Viceministro de Educación Extraescolar y Alternativa, que será el responsable de formular lineamientos generales y estratégicos de Educación Extraescolar dentro del marco de la política general del Ministerio de Educación, en consecuencia es preciso propiciar las condiciones tendentes a la ejecución de las directrices que se establezcan para el cumplimiento de dicha norma. Es por ello que la dotación de puestos de trabajo de naturaleza directiva, permite crear y definir las políticas del modelo alternativo al acceso a la educación de la población guatemalteca excluida de la educación escolar;



DICTAMEN No. DPR-DC/2019-033
EXPTE. 2019-8399-MINEDUC

Hoja No. 3

4. Al realizar el análisis respectivo, con base a la información contenida en los Cuestionarios de Clasificación de Puestos y otra adjunta, se determinó que los puestos que se requieren en esta oportunidad, tienen asignadas tareas relacionadas con la planificación, organización, dirección y control, que serán ubicados en el Despacho del Ministro de Educación pero realizarán tareas propias del Viceministerio de Educación Extraescolar y Alternativa; así mismo, se estableció que la clasificación propuesta es acorde con la ubicación administrativa en donde se pretenden crear, lo que aunado con la excepción que el Ministro de Finanzas Públicas otorga a lo establecido en el Oficio Circular No. 01-2019 de anterior referencia, permite atender dicho requerimiento asignándoles los beneficios monetarios que en atención a los alcances de negociaciones colectivas les es ineludibles;
5. En cuanto a los nueve (09) puestos restantes que se plantean en la presente gestión, cabe mencionar que el que corresponde al puesto de Viceministro se aprobó mediante Resolución No. D-2019-1617 de esta misma fecha; en tanto que los ocho (08) restantes deberán proponerse hasta que se presenten las condiciones técnicas y legales correspondientes; y,
6. En consecuencia, esta Oficina con la finalidad de dotar de los puestos necesarios que contribuyan a que el Viceministerio de Educación Extraescolar y Alternativa cumpla con su mandato, emite opinión favorable a la acción de puestos solicitada en esta ocasión por el Ministerio de Educación.

III. DICTAMEN:

Con base en los antecedentes del caso, el análisis efectuado a los documentos que obran en el expediente de mérito y las disposiciones legales citadas, la Oficina Nacional de Servicio Civil, **DETERMINA: 1) PROCEDENTE** la creación de dos (02) puestos de Subdirector Ejecutivo III, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, Servicios Directivos Temporales, para la unidad administrativa denominada Despacho Ministro de Educación del Ministerio de Educación, en la forma como se describe en el cuadro adjunto, que es parte del presente Dictamen; **2) PROCEDENTE** la asignación de beneficios monetarios para los puestos a que se hace referencia el numeral que antecede, los cuales son producto de negociación colectiva, en la forma en que se indica en el referido cuadro adjunto; **3)** Se reitera lo que dispone el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 628-2007 antes referido, en cuanto a que los puestos a crear en esta oportunidad por no estar regulados en el "Plan Anual de Salarios" que rige en el Organismo Ejecutivo, no le son aplicables los beneficios relacionados con bonos, complementos personales y gastos de representación; con excepción de aquellos beneficios monetarios que son objeto de pactos

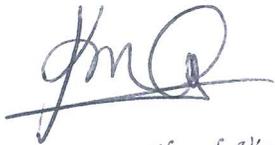


DICTAMEN No. DPR-DC/2019-033
EXPTE. 2019-8399-MINEDUC

Hoja No. 4

colectivos de condiciones de trabajo; 4) Los demás puestos que se incluyen en las presentes diligencias fueron atendidos conforme lo indicado en la parte de análisis de este Dictamen y la Resolución citada supra, ambos de esta Oficina; y, 5) Es facultad de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, determinar la fecha a partir de la cual surte sus efectos la presente acción de puestos; sin embargo, su finalización está determinada por esta Oficina para el **treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve (31/12/2019)**; Así mismo, los beneficios monetarios aplican a partir de cuándo los puestos cobren vigencia.

FUNDAMENTO LEGAL: Disposiciones legales citadas.



Licda. Karen Ivonne Alvarado Vásquez
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Sergio Fernando Menéndez Córdova
Director
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

CLASIFICACIÓN DE PUESTOS
 Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019

Ministerio de Educación

Renglón de gasto 022 Personal por contrato, Servicios Directivos Temporales

Número de Ptos.	SITUACION ESTABLECIDA POR ONSEC							
	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario y Título del Puesto	Salario Inicial	10.5% 2011	8% 2013	10% 2014	12% 2015	10% 2019	Salario Total
02	DIRECCION SUPERIOR - UE 101 DESP MINISTRO EDUCACION 2019-11130008-101-00-0101-0207-01-01-00-000-001-000-022- Subdirector Ejecutivo III	14,000.00	1,470.00	1,120.00	1,400.00	1,680.00	2,004.50	21,674.50
	----- Última Línea -----							

ELABORADO:

REVISADO:

APROBADO:


 Licda. Karen Ivonne Alvarado Vásquez
 Dirección de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil


 Lic. Sergio Fernando Méndez Cordova
 Director
 Dirección de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil




 Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
 DIRECTOR
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

